



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MPPC/AYAC

Coracora, 27 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS – AYACUCHO

VISTO:

El Informe Legal N° 099-2024-MPPC-OAJ/RAGM de fecha 17 de mayo de 2024, el Informe N° 142-2024-MPPC/GM/JOPP, el Informe N° 29-2024-MPPC/GM/JOPP/UPR y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de la gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148 señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, mediante Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo Primero. - CONVOCAR a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, correspondiente al primer semestre 2024, conforme se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Día	Viernes 28 de Junio de 2024
Hora	Desde las 10:00 horas hasta las 13:00 horas
Lugar	Auditorio César Rómulo Melgar Vásquez - Centro Cívico - Plaza de la Libertad - Coracora

Artículo Segundo. - ESTABLECER el cronograma de la Segundo Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al primer semestre 2024, el mismo que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión y convocatoria	Del 28 de mayo al 28 de junio 2024
Inscripción y registro de participantes - Oficina de Planeamiento y Presupuesto de 08:00 horas a 17:30 horas	Del 03 de junio al 27 de junio 2024
Inscripción y registro de participantes para el uso de la palabra - Oficina de Planeamiento y Presupuesto de 08:00 horas a 17.30 horas	Del 17 al 21 de junio de 2023.
Publicación de inscritos - Portal Institucional	27 de junio 2024

Artículo Tercero. - APROBAR el reglamento que regula el proceso audiencias públicas de rendición de cuentas del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Publicación en el Portal Institucional – Plataforma Digital Única del Estado Peruano, para su difusión y cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

YORA/ALC
RAGM/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Osón Reyes Anampa
D.N.L.N° 28981196
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS
A LLEVARSE A CABO EL 28 DE JUNIO 2024 EN EL AUDITORIO CESAR ROMULO MELGAR VASQUEZ DEL CENTRO CIVICO, A HORAS 10:00 AM

TITULO I

Artículo 1°. - NATURALEZA QUE REGULA EL PROCESO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS.

El reglamento que regula el proceso de audiencias públicas de la Municipalidad Provincial de Parinacochas establece que Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Artículo 2°. - OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los procedimientos de participación de los participantes y los procedimientos para la realización de las audiencias públicas de la Municipalidad Provincial e Parinacochas, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

Artículo 3°. - OBJETIVOS

Es regular los procedimientos de participación de los participantes y los procedimientos para la realización de las audiencias públicas de la Municipalidad Provincial de Parinacochas y tiene por objetivos:

- Brindar información sobre el estado que dejó la gestión saliente.
- Brindar información de los avances en la gestión del Presupuesto, los logros de la gestión en el Segundo semestre y las proyecciones a alcanzar durante el año.
- Dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.
- Acercamiento de la población a las autoridades y así fortalece la democracia.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 4°. - FINALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar a la población sobre los avances, logros y problemas o dificultades en la gestión del Presupuesto Participativo, Gestión de las Obras Públicas y los Servicios Municipales, Gestión de los Programas Sociales, ejecución de Recursos Financieros de la Municipalidad Provincial de Parinacochas durante el año fiscal 2024 primer semestre.

Artículo 5°. - PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- Respeto a la población.
- Diálogo y tolerancia, respeto a las opiniones.
- Transparencia.
- Difusión y Publicidad.
- Acceso a la información pública
- Participación e igualdad de oportunidades



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

- g) Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil
- h) Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- i) Solidaridad.
- j) Democracia participativa

Artículo 6° . - AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, año fiscal 2024 Primer semestre

Artículo 7° . - BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM.
- Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley 27658, (artículos 4°, 8° y 9°)
- LEY N° 31433; Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización

TITULO II ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 8° . - EQUIPO ESPECIAL; PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Para desarrollar el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, correspondiente al año fiscal 2024 primer semestre; se deberá conformar el Equipo Especial y deberá ser reconocido mediante acto Resolutivo de Alcaldía, según el siguiente detalle:

- Gerente Municipal – presidente
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Responsable de la Unidad Formuladora
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- Unidad de Gestión Municipal (UGM)
- Gerente del Instituto Vial Provincial
- Sub Gerente de Administración Tributaria
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 9° . - FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el Decreto de Alcaldía

CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Artículo 10°.- ELABORACION DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por el Equipo Especial de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 primer semestre, en base a la información recibida de las distintas unidades orgánicas involucradas. El informe del resumen ejecutivo de rendición de cuentas contara con el siguiente contenido:

- Ejecución del Presupuesto Participativo
 - Gestión de la Obras públicas y los servicios municipales.
 - Gestión de los Programas Sociales.
 - Recursos Financieros.
 - Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.
 - Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo Local, Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenios suscritos.
- Y demás temas a considerar necesario.

TITULO III DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCION

Artículo 11°.- CONVOCATORIA.

La Municipalidad Provincial de Parinacochas, convocará a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 15 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

Artículo 12°.- DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Provincial de Parinacochas, publicará en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y el Panel Publicitario, el desarrollo de Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 Primer Semestre.

Artículo 13°.- PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, está dirigido a los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales y/o profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización; siempre y cuando acrediten personería jurídica; los mismos que deberán solicitar su inscripción para lo cual tienen que adjuntar lo siguiente:

- Copia de vigencia de poder actual u otro documento que acredite su representación,
- copia de Documento Nacional de Identidad con residencia en la Provincia de Parinacochas. Los mismos que podrán ser acreditadas hasta el último día hábil del día desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.

Artículo 14°.- DE LA INSCRIPCION PARA ORADORES

Los que cumplan con los requisitos de inscripción a lo que hace referencia en el Artículo 13 del presente reglamento, podrán solicitar su inscripción como orador para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

El registro como participante u orador será realizado en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hasta un día antes de la audiencia pública de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Parinacochas, adjuntando la copia de vigencia de poder actual u otro documento que acredite su representación, copia del Documento Nacional de Identidad.

La Municipalidad acreditará a los oradores, cuya relación será publicada en la Municipalidad Provincial de Parinacochas un (01) día antes de la realización de la Audiencia Pública.

Artículo 15°.- DEL DIRECTOR DE DEBATE

La Audiencia Pública estará a cargo de un director de Debates, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los Oradores que se inscribieron conforme al artículo 13° y 14° asegurando el respeto a los Principios y normas establecidas en el presente reglamento; el director de Debate controlará el tiempo de participación de cada orador, cada orador tendrá tres (3) minutos para intervenir, y dos (2) minutos de réplica a la respuesta como última Intervención, así mismo deberá velar e instar a los presentes a tener una conducta respetuosa y ordenada en el desarrollo de la Audiencia Pública.

El director de Debate, tendrá la siguiente programación:

Presentación y bienvenida

Lectura del Decreto de Alcaldía, que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Informe de la gestión presentado por el alcalde y/o Gerente Municipal.
- Rueda de preguntas y participación de los oradores inscritos.
- Respuesta de las Autoridades y del Equipo Especial.

TITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 16°.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionados a los logros, avances y dificultades durante la gestión del Año Fiscal 2024 Primer semestre, sobre lo programado en el ejercicio fiscal 2024 primer semestre de acuerdo al artículo 10° del presente

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 17°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Parinacochas y se desarrollará de acuerdo con la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 Primer semestre, es convocada por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas

Artículo 18°.- DE LA INSTALACION Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes. El alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2024 Primer semestre, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.

Artículo 19°.- DE LA EXPOSICION

Una vez instalada y apertura da la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el director de Debates invitara al señor alcalde quien podrá delegar al Gerente Municipal la exposición del informe de gestión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

del Gobierno Local correspondiente al año fiscal 2024 Primer semestre; quien a su vez de ser necesario dará lugar - a los Gerentes y Subgerentes a explicar sobre algunos puntos que crea necesario.

Los regidores presidentes de la:

- Comisión de Desarrollo Social y Programas Sociales
- Comisión de Juventud y Desarrollo Personal
- Comisión de Infraestructura y Proyectos Productivos
- Comisión de Transportes y Seguridad Ciudadana
- Comisión de Educación, cultura y Deporte
- Comisión de Desarrollo Económico, Salud y Medio Ambiente y Deporte
- Comisión de Planificación y Presupuesto, Desarrollo Urbano

Quienes darán un informe sobre las acciones de Fiscalización realizadas y normatividad planteada en cada una de las comisiones.

Artículo 20°.- DE LAS INTERVENCIONES

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del alcalde, Regidores, Gerente Municipal y los funcionarios mencionados; los informes presentados por parte de los regidores presidente de las comisiones descritas en Artículo 19. El moderador de la Audiencia Pública dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Si alguno de los oradores no estuviese presente a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

Artículo 21°.- DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a las Autoridades y funcionarios del Gobierno Local en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, Regidores, funcionarios y Oradores, el moderador de la Audiencia pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

TITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Artículo 22°.- Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el alcalde y los funcionarios harán uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la audiencia pública.

Artículo 23°.- Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, que será suscrita por el alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, y los participantes.

DISPOSICION FINAL:

Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el alcalde queda facultado a implementarlo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

(FICHA N° 01)

AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE

1. Datos del participante:

1.1. Nombres y apellidos:

.....

1.2. Documento de identidad:

.....

1.3. Organización y/o institución a la que representa:

.....

2. Teléfono y/o celular

.....

3. Provincia - Distrito

.....

4. Correo electrónico:

.....

5. Fecha de inscripción:

.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

(FICHA N° 02)

AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE

1. Datos del participante:

1.1. Nombres y apellidos:

.....

1.2. Documento de identidad:

.....

1.3. Organización y/o institución a la que representa:

.....

2. Teléfono y/o celular

.....

3. Provincia - Distrito

.....

Correo electrónico:

.....

5. Fecha de inscripción:

.....

6. Pregunta.

.....
.....
.....
.....
.....

